

Santiago de Cali, marzo 15 de 2020.

Doctora
CLAUDIA CARDONA CAMPO
Directora Territorial
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE LA NECESIDAD.

Respetada doctora Claudia:

Comedidamente, presento a usted la necesidad para realizar contratos de prestación de servicios teniendo en cuenta lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios de apoyo en el componente de capacitación dentro del equipo del nodo Tuluá de la territorial Valle del Cauca, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial de la ESAP.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Decreto 164 del 16 de febrero de 2021, "Por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP", señala que es objeto de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado.

La disposición organizacional de la ESAP plantea como función de la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal, la de generar y consolidar una visión integradora de la función de extensión que viabilice el objeto de la Escuela y potencie la atención y apoyo a las instituciones del Estado, en los temas de función pública y función administrativa, con especial énfasis en la carrera administrativa y la gerencia del recurso humano al servicio del Estado, integrándola con las labores de la Escuela de Alto Gobierno y la Subdirección Nacional Académica; así mismo, las de ofrecer y realizar los estudios y diagnósticos para atender los requerimientos de consultoría y asesoría de las entidades interesadas, con el fin de fortalecer su capacidad técnica y mejorar la gestión institucional y establecer relaciones, redes de cooperación, intercambio, integración y asistencia con organismos nacionales e internacionales que cumplan funciones similares.

A través del proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de las Entidades Públicas del Orden Territorial", el cual tiene por finalidad impulsar la presencia institucional de la Escuela en los municipios y departamentos del país, representada en sus Direcciones Territoriales, y acompañar a los municipios a través de los Centros Territoriales de Administración Pública – CETAP, la Escuela Superior de Administración Pública busca fortalecer las capacidades de gestión de las entidades públicas, mediante procesos de

Sede Territorial Valle del Cauca
Avenida 2 Bis No. 24 AN-25 Barrio San Vicente - Santiago de Cali
Teléfonos: (092)6687256 – (092)6675953- (092)6610796
Correo electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co



Asistencias Técnicas, Asesorías y Consultorías prestadas a las entidades públicas tanto del orden nacional como territorial, con el fin de facilitar las herramientas administrativas y legales que les permitan fortalecer su gestión y de esta forma puedan prestar un mejor servicio a la población que intervienen.

La Gerencia Nacional del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial – PIFAT envió, el 9 de marzo, los lineamientos para la vinculación de los equipos de trabajo que ejecutarán las actividades correspondientes al desarrollo del programa en mención.

Revisada la planta de personal de la Esap territorial Valle, Teniendo en cuenta que en la actualidad no existe personal de planta con la disponibilidad, el perfil y la experiencia en esta materia, se hace necesaria su contratación mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo.

Para la ejecución de lo propuesto en la misión de la ESAP, y los lineamientos proferidos por la sede central, evidencia la territorial, que se hace necesaria la contratación de un estudiante o profesional recién egresado que apoye las actividades relacionadas con el desarrollo del componente de capacitación, que se ejecuten en el Nodo Tuluá, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial, en la Territorial Valle de Cauca.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

1. Elaborar y presentar, una vez firmada el acta de inicio, un plan de trabajo para el desarrollo de su objeto contractual, en coherencia con los lineamientos nacionales y de acuerdo con las indicaciones del Supervisor.
2. Asistir, presencial o virtualmente, a las reuniones y capacitaciones a las cuales se le cite por parte del supervisor del contrato.
3. Apoyar las actividades y dinamización del proyecto de “Fortalecimiento de las capacidades administrativas y de construcción de paz en el territorio nacional” según necesidades del plan de acción específico y las metas del proyecto.
4. Realizar reportes e informes con los datos recolectados sobre los eventos de capacitación, que permitan el adecuado seguimiento a la participación, deserción, fallas en programación o contenidos de los programas virtuales y/o presenciales y retroalimentación a los asistentes a los eventos de capacitación ejecutados.
5. Apoyar la recolección de información, ajuste y finalización del Auto-diagnóstico de necesidades de capacitación del 100% de los municipios a cargo.
6. Realizar el análisis de la información sobre las necesidades de capacitación y formular los planes de capacitación para cada municipio.
7. Apoyar los proyectos y actividades que la escuela desarrolle para el fortalecimiento del empleo público y la gestión pública de los municipios donde se presten los servicios de la ESAP.
8. Hacer uso de las herramientas virtuales institucionales que le sean necesarias para adelantar las actividades y obligaciones propias del desarrollo de su objeto contractual.
9. Registrar en la plataforma SECOP II cada uno de los pagos realizados por la ESAP,



previa presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo Academusoft, acorde con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

10. Desarrollar las actividades que sean instruidas dentro del marco de las necesidades de la dependencia, mediante trabajo remoto por efectos de la emergencia sanitaria - COVID 19 y/o cualquier actividad atinente a mitigar el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional.
11. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, acordes a con el objeto, alcance y obligaciones respectivas.

PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1. Informes sobre autodiagnóstico de necesidades de capacitación.
2. Planes de capacitación propuestos para los municipios a cargo.
3. Informes de Actas de reunión o de desarrollo de actividades.

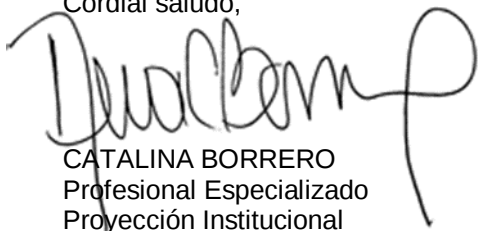
FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrarse es con profesionales o técnicos en las áreas requeridas, se optó por celebrar el contrato de prestación de servicios a través de la modalidad de Contratación directa, ajustada a la siguiente normatividad:

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Aunando a lo anterior y como consta en el certificado de insuficiencia de personal de planta, en la planta de cargos de la territorial, no hay personal para realizar las actividades para poder ejecutar el objeto descrito.

Cordial saludo,



CATALINA BORRERO
Profesional Especializado
Proyección Institucional

Proyecto: Catalina Borrero, profesional especializado Proyección Institucional.